

REF. : OTORGA PRÓRROGA A PROVEDOR
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 1 9 4

TALCA, 08 ABR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008 la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010 y Resolución Exenta N° 0150097 de 18 de Febrero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra el Convenio Marco ID N° 2239-7-LP12, denominado "*Artículos de Aseo, Menaje y Cuidado Personal*" de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
2. Que, se dispuso la contratación de la empresa PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., RUT 96.556.940-5, para la adquisición de Material de Aseo, según detalle:

ORDEN DE COMPRA	EMITIDA	PLAZO DE ENTREGA
848-71-CM15	16.03.2015	02.04.2015

3. Que, con fecha 06 de Abril de 2015, la empresa PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., presenta solicitud o prórroga del plazo de entrega hasta el día 15 de Abril de 2015, aduciendo la razón de "Quiebre de Stock" por parte de su proveedor en el producto Paño Danzarina Multiuso.

4. Que, dada la necesidad institucional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el Paño Danzarina Multiuso adquiridos y que los antecedentes invocados por el proveedor y que le impiden cumplir, no son atribuibles al hecho o culpa suya, han sido imprevistos e irresistibles, corresponde a esta autoridad conceder ampliación o prórroga el plazo de entrega hasta el día **15 de Abril de 2015**, dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO

1º. **TÉNGASE** por autorizada a **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, RUT 96.556.940-5, la prórroga del plazo de entrega hasta el día 15 de Abril de 2015, para la entrega de los productos adquiridos en virtud de la orden de compra señalada en el punto segundo de la parte considerativa de la presente resolución.

2º. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (Typ)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/PHF-NAC/phn

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRFF
- Of. de Partes